

Resolución Administrativa N° 011-2015-OA-D-PECACH-VMPCIC/MC

Trujillo, 11 mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción en el Ministerio de Cultura del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan y por Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisa que la Unidad Ejecutora que pertenece al Ministerio de Cultura es: Unidad Ejecutora N° 006: Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0195-2012-MC, publicada el 18 de mayo de 2012, se designa al Licenciado Julio Alberto Horna Salazar como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan y de la Unidad Ejecutora N° 006: Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, mediante el Requerimiento N° 013-2015-UPPC-PECACH/MC, emitido por la Jefa de la Unidad de Promoción, manifiesta que se realizara el programa de recibimiento del presidente de ICOM.

Que, mediante Informe N° 218-2015-UA-OA-PECACH/MC, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento indica que por la prematuridad del tiempo es conveniente emitir un encargo interno. Con un total de gastos que ascienden a la suma de S/. 1,160.00 (Mil ciento sesenta Nuevos Soles),

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 195-2015-OPP-D-PECACH/MC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal; de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	:	21-CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	045-CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	:	0099-PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
ACTIVIDAD	:	5001074-PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0014 – 0008189 DIFUSIÓN CULTURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 - RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2 3 1 1 1 1 Alimentos y bebidas S/. 402.00 2 3 199 199 Otros bienes S/. 758.00
FECHA DE DISPONIBILIDAD	:	08 de Mayo del 2015
MONTO	:	S/. 1,160.00 Nuevos Soles.
DISPONIBILIDAD VÁLIDO HASTA	:	30 de Mayo de 2015

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 40.1 de la mencionada Directiva precisa la finalidad de los Encargos prescribiendo que *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración..."*;

Que, en el inciso d) de esta Directiva prescribe respecto a que los Encargos se aprueban para "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en el artículo 31 de esta Directiva de Tesorería se establece que en las Unidades Ejecutoras se podrá utilizar cheques en forma excepcional, entre otros conceptos gastos, sólo para pagos a personal de la Institución por concepto de Encargo;

Que, en ese sentido considerando la necesidad de contar con los recursos de manera urgente, para asumir los gastos que demanden la realización de la actividad de por el Día Internacional de Museos y Sitios. Con un total de gastos que ascienden a la suma de S/. 1,160.00 (Mil ciento sesenta Nuevos Soles),

Estando a lo prescrito en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y su modificatoria y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Encargo Interno que recae en la servidora Jesica Vasquez Lora con la finalidad de adquirir los bienes para la actividad por el día Internacional de Museos y Sitio, solicitados por la Unidad de Promoción y Participación Ciudadana por el monto de S/.1,160.00 (Mil ciento sesenta Nuevos Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la adquisición de bienes descritos en el artículo anterior se realice en un periodo máximo de dos días de notificada la presente Resolución y la rendición de cuentas hasta tres días hábiles después de adquiridos los servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y unidades orgánicas del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Can Chan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


PROYECTO ESPECIAL
Complejo Arqueológico Chan Chan

Lic. Julio Horna Salazar
Jefe de la Oficina de Administración